Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 72/25.

///cepción del Uruguay, 6 de mayo de 2025.

-I- VISTOS:

El presente legajo Nº FPA 10421/2017/TO1/22, caratulado “LEGAJO DE EJECUCIÓN PENAL DE MINUET, GUSTAVO ARIEL”, del Registro de la Secretaría única de este Juzgado de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, venido a despacho para resolver la solicitud de salidas educativas, y;

-II- CONSIDERANDO:

I. En fecha 20/3/2025 la Unidad Penal N° 4, eleva expediente de solicitud de salidas para cursar estudios, interpuestas por el interno MINUET.

II. En fecha 21/03/25 se presenta la Sra. Defensora Oficial, Dra. Julieta Elizalde, solicitando la concesión salidas transitorias educativas en relación a su asistido MINUET

Destaca que el dictamen del Equipo Criminológico arriba a un pronóstico favorable.

III. En fecha 16/4/25 se presenta la Sra. Fiscal General, María de los Milagros Squivo y menciona que se cuenta con el dictamen del Equipo Criminológico, el cual arriba a un pronunciamiento favorable respecto a la petición realizada por Minuet. Analiza el informe agregado y refiere que sería conveniente que hiciera uso del tiempo

de sus salidas transitorias para participar en el curso de capacitación solicitado.

IV. En último término se le otorgó una nueva intervención a la Defensa Oficial, quien se presenta el 21/04/2025 y se remite al planteo original.

V. En el informe de la Unidad Penal acompañado en su oportunidad dan cuenta de los logros académicos de Minuet y su buen comportamiento intramuros, en el marco de las salidas autorizadas.

El régimen penitenciario se basa en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones regidas por el principio de autodisciplina (art. 6 de la Ley 24.660).

Atento al estadio dentro del Régimen Progresivo de la Pena que se encuentra transitando MINUET, habiéndose otorgado salidas de 24 horas mensuales en las que cumplió las reglas impuestas, teniendo en cuenta la reducción por estímulo educativo, el visto bueno del MPF y la ventaja que representa para el interno el avance en el estudio, a fin de garantizar el derecho a la educación, entiendo corresponde autorizar a GUSTAVO ARIEL MINUET a cursar en el Centro Comunitario de Educación Permanente y de Formación

Profesional “Don Bosco” sito en calle Chacabuco N° 751 de esta ciudad, los días lunes de 19.00 a 20:20 horas, martes y jueves de 19 a 21:40 horas el curso de Electricidad Domiciliaria y dos veces al mes el Taller de Vida y Fe que se dicta los días lunes de 20.30 a 21:40 horas, debiendo regresar a la Unidad Penal ni bien termina la cursada y acompañando las constancias que acrediten la concurrencia y permanencia en las aulas designadas.

Por todo lo expuesto,

VI. SE RESUELVE:

I. AUTORIZAR al interno **GUSTAVO ARIEL MINUET** alojado en la Unidad Penal N° 4, a trasladarse por sus propios medios bajo palabra de honor, a la sede del Centro Comunitario de Educación Permanente y de Formación Profesional “Don Bosco” sito en calle Chacabuco N° 751 de esta ciudad, los días lunes de 19.00 a 20:20 horas, martes y jueves de 19 a 21:40 horas el curso de Elictricidad Domiciliaria y dos veces al mes el Taller de Vida y Fe que se dicta los días lunes de 20.30 a 21:40 horas, debiendo la Unidad Penal verificar los días y horarios de las mismas con personal administrativo del Centro Comunitario, como también el envío de las constancias de asistencia, informando con carácter de urgente en el caso de constatar algún incumplimiento.

II. HÁGASE SABER al interno **MINUET** que deberá realizar las diligencias necesarias a fin de regresar al establecimiento carcelario en el horario estipulado en cada salida.

III. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y LÍBRENSE los recaudos pertinentes.

JORGE SEBASTIAN GALLINO

JUEZ DE CÁMARA

JOAQUÍN LÓPEZ DEL MOLINO TORRES

SECRETARIO DE EJECUCIÓN

Fecha de firma: 06/05/2025
Firmado por: JOAQUIN LOPEZ DEL MOLINO TORRES, SECRETARIO
Firmado por: JORGE SEBASTIAN GALLINO, JUEZ DE CAMARA

#34006493#454221417#20250506091833297